

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS POR ASISTENCIA, DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N.º OP025 “FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA”, COFINANCIADO EN UN 80% A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).

Examinadas las solicitudes y documentación presentada para la concesión y pago de ayudas por asistencia a los itinerarios formativos **I007.E001. “Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria”** y **I010.E001. “Mediación comunitaria”**, conforme a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, aprobadas por Decreto de la Presidencia n.º 166/2022, de 7 de noviembre, se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la ejecución del proyecto denominado “**FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga**”, cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

SEGUNDO: Mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se autoriza la modificación del citado proyecto.

TERCERO: Mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, concede la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local autoriza la modificación sustancial solicitada por el OALDIM de fecha 30 de marzo de 2022, consistente en la sustitución de itinerarios formativos.

QUINTO: Por Decreto de la Presidencia n.º 166/2022, de 7 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”.

SEXTO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 216, de fecha 11 de noviembre de 2022, se publica el extracto de las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, concediendo un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO: El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, acuerda aprobar el listado de participantes



seleccionados, suplentes y excluidos en el procedimiento de selección para participar en la cuarta convocatoria para la selección de los participantes en los itinerarios formativos del proyecto N.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”.

OCTAVO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a la asistencia de los participantes, a los siguientes itinerarios formativos:

I007.E001. “Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria”, informe de fecha 31 de marzo de 2023.

I010.E001. “Mediación comunitaria”, informe de fecha 31 de marzo de 2023.

NOVENO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a aprovechamiento de los siguientes itinerarios formativo:

I007.E001. “Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria”, informe de fecha 31 de marzo de 2023.

I010.E001. “Mediación comunitaria”, informe de fecha 31 de marzo de 2023.

DÉCIMO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a la cuantificación de la ayuda económica a los participantes de los siguientes itinerarios formativo:

I007.E001. “Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria”, informe de fecha 18 de abril de 2023.

I010.E001. “Mediación comunitaria”, informe de fecha 18 de abril de 2023.

UNDÉCIMO: Con fecha 21 de abril de 2023, el órgano instructor emite informe relativo al cumplimiento de requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia a los siguientes itinerarios formativos de la cuarta convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE anteriormente indicados.

DUODÉCIMO: Con fecha 24 de abril de 2023, la Comisión de Valoración nombrada para el procedimiento de concesión de ayudas económicas a los participantes en los citados itinerarios formativos del proyecto FIVE, se reúne con el objeto de valorar las solicitudes de ayudas, conforme al artículo 5 de las bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de las bases reguladoras, el órgano competente para la formulación de la presente propuesta provisional de resolución es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Por Decreto de la Alcaldía n.º 301/2023, se adecúa la regulación interna del proceso de selección de participantes en itinerarios formativos del proyecto “FIVE”, tras la disolución del OALDIM, nombrando como órgano instructor para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto “FIVE” a la Jefa de Servicio de Empresa y Empleo y, como suplente, a la Jefa de Sección de Empresa y Empleo.

TERCERO: El procedimiento de concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 1 de las bases.



Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado provisional (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a los itinerarios formativos I007.E001. “Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria” y I010.E001. “Mediación comunitaria”.

SEGUNDO: Conforme al artículo 5 de las bases, en el Anexo II, se recogen las cuantías de las ayudas económicas por asistencia a las personas formadas, cuya aprobación quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos para la concesión de la citada ayuda.

TERCERO: Se concede un plazo de subsanación de la documentación relativa a las ayudas solicitadas de cinco días desde el día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios y página web empresayempleo.velezmalaga.es, para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

CUARTO: Revisada la documentación presentada en el plazo de subsanación y, en su caso, resueltas las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de las personas beneficiaria y personas que no cumplen con los requisitos, siendo el órgano competente para la resolución, el Concejal delegado del Área de Hacienda, en virtud de la delegación de competencias acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 19 de junio de 2019.

QUINTO: De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



ANEXO I

(1) La abreviatura corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

AYUDA ECONÓMICA CUARTA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I007.E001. "Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria"									
PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA"									
Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre									
Apellidos, nombre	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con Ayuntamiento	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos	Documentación a subsanar
ALROR	***7273**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.4	
ALPAJ	***4132**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.4	
AGAZM	***3122**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
BOH	****4677*	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.4	
CAPAA	***6941**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
COCAC	***1649**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
CHMUJ	***2610**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
DEMEN	****1577*	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.5	
ISK	****3887*	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	.- art. 5.1	
MOHUM	***2943**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
NIVAP	****9999*	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
PEGAI	***1277**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.4	
SAS	****3520*	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
TOMAV	****3319**	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.4	.- Certificado de estar al corriente obligaciones tributarias Estatal
VIFEM	***8531**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	.- art. 5.5	Ayuda municipal sin justificar



AYUDA ECONÓMICA CUARTA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I010.E001. "Mediación comunitaria"									
PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA"									
Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre									
Apellidos, nombre	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con Ayuntamiento	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos	Documentación a subsanar
CHRAJ	***8860**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	NO	NO	NO	NO	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5	
GAGAM	***8008**	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5	
LOAGL	***3613**	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5	
MEBAX	***7375**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
MAMUA	***5892**	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.a	.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias Autonómica
MAROR	***9788**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	NO	NO	NO	SI	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4	
ORC	***3766*	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
RATOJ	***4347**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
REBRB	***7672**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	No solicita la ayuda expresamente	.- Subsanación solicitud de ayuda
RUDIL	***5656**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		



ANEXO II

AYUDA ECONÓMICA CUARTA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I007.E001. "Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA". Cuantía de las ayudas							
Solicitante	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
ALROR	***7273**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
ALPAJ	***4132**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
AGAZM	***3122**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
BOH	****4677*	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
CAPAA	***6941**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
COCAC	***1649**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
CHMUJ	***2610**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
DEMEN	****1577*	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
ISK	****3887*	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
MOHUM	***2943**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
NIVAP	****9999*	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
PEGAI	***1277**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
SAS	****3520*	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
TOMAV	***3319**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
VIFEM	***8531**	345	48	13,45 €	645,60 €	12,91 €	632,69 €
TOTAL					9.684,80 €	193,65 €	9.490,35 €



AYUDA ECONÓMICA CUARTA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I010.E001. "Mediación comunitaria"
PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA". Cuantía de las ayudas

Solicitante	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
MEBAX	***7375**	460	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
MAMUA	***5892**	460	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
ORC	****3766*	460	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
RATOJ	***4347**	452	62	13,45 €	833,90 €	16,68 €	817,22 €
REBRB	***7672**	460	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
RUDIL	***5656**	460	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
TOTAL					5.070,65 €	101,43 €	4.969,22 €

